

Gobierno del Estado de Baja California

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0474-2020

474-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,460.7
Muestra Auditada	89,683.8
Representatividad de la Muestra	65.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2019, por 137,460.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 89,683.8 miles de pesos, monto que representó el 65.2% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 24.2 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2018, de ejercicios anteriores.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Baja California estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2017 y 2018; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales de las auditorías 576-DS-GF y 551-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 61 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el INIFE-BC no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Baja California, numeral 3.2, Establecimiento del Control Interno, "Componentes Principios y Puntos de Interés del Control Interno".

2019-A-02000-19-0474-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC) elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2019-B-02000-19-0474-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Baja California, numeral 3.2, Establecimiento del Control Interno, "Componentes Principios y Puntos de Interés del Control Interno".

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INIFE-BC manejó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019 por 137,460.7 miles de pesos, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) y remitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El INIFE-BC registró presupuestal y contablemente las operaciones del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, de forma específica y conforme a la normativa, mismos que contaron con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria. Asimismo, se constató que los comprobantes fiscales se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se verificó que los proveedores y contratistas que emitieron dichos comprobantes no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, no se canceló con la leyenda "OPERADO" y la denominación del programa.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número INV/62/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. El INIFE-BC recibió recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, por 137,460.7 miles de pesos; además, contaba con 24.2 miles de pesos, correspondientes al saldo del ejercicio fiscal 2018, reportados en el informe de auditoría número 557-DS-GF, por lo anterior el importe disponible fue de 137,484.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se ejercieron 134,530.1 miles de pesos, por lo que quedó un saldo disponible de 2,954.8 miles de pesos, que representaron el 2.1% de los recursos disponibles durante 2019, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5=1-4)
	Total (1=2+3)	Monto transferido en 2019 (2)	Monto disponible de otros ejercicios (3)		
Total del programa Escuelas al CIEN 2019	137,484.9	137,460.7	24.2	134,530.1	2,954.8
Infraestructura Educativa Básica	76,861.6	76,837.4	24.2	76,698.1	163.5
Infraestructura Educativa Media Superior	18,542.0	18,542.0	0.0	18,542.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	42,081.3	42,081.3	0.0	39,290.0	2,791.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, los oficinas de solicitud e instrucción de pago y registros contables, proporcionados por el INIFE-BC.

2019-A-02000-19-0474-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

5. El INIFE-BC ejecutó obras con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, las cuales contaron con contratos debidamente formalizados, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y se documentaron las excepciones a la Licitación Pública; además, los pagos se soportaron de acuerdo con sus estimaciones correspondientes; sin embargo, el contrato número CP-INIFE-BC-ROS-FAPO-18-01 denominado "Construcción en CECyTE, Plantel Rosarito" con vigencia al 29 de marzo de 2019, careció de la fianza de vicios ocultos, de su finiquito y del acta de entrega-recepción.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número INV/62/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

6. Con la revisión de las adquisiciones del INIFE-BC, con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, de los contratos número D-INIFE-BC-ADQ-ENS-FAPO-19-01 denominado “Adquisición de suministro de generador eléctrico”, CP-INIFE-BC-ADQ-ROS-FAPO-18-05 y CP-INIFE-BC-ADQ-ROS-FAPO-18-06 denominados “Adquisición de mobiliario y equipo en el CECyTE, Plantel Rosarito”, respectivamente, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con los rangos establecidos en la normativa y se formalizaron en contratos, los cuales contaron con sus respectivas fianzas de cumplimiento y se entregaron de conformidad con los plazos pactados; asimismo, cumplieron con las especificaciones pactadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,683.8 miles de pesos, que representó el 65.2% de los 137,460.7 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el programa de Escuelas al CIEN; además, contaba con 24.2 miles de pesos, correspondientes al saldo del ejercicio fiscal 2018, por lo anterior se determinó un importe disponible de 137,484.9 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 134,530.1 miles de pesos, que representaron el 97.9% de los 137,460.7 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 24.2 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC) presentó una disponibilidad de 2,954.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California incurrió inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 30.122 del 04 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3 y 5 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1 y 4 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

30 27

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
BAJACALIFORNIA
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUB SECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	30.122

Mexicali, B. C. a 04 de septiembre de 2020.

Oros. Yuguas, 100
- Lic. Hldz.

EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente y en atención la Auditoria Especial del Gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación (ASF), con requerimientos para su atención, con motivo de la auditoria 474-DS-GF para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, correspondiente al "Escuelas al Cien."

Por lo anterior, se adjunta copia de oficio DG-DC/2020/0319 por parte del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFEBC), con 1 cd debidamente certificado con la información en relación a la orden de auditoria.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Original y Anexo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 SEP 2020
12:13 PM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

[Signature]

NORMA OLGA ANGELICA ALACALA PESCADOR
SUB SECRETARIA DE INGRESOS DEL ESTADO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 SEP. 2020
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

C.c.p. RODOLFO CASTRU VALDEZ. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
Archivo/minutario
HCB/osgo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 SEP 2020
12:13 PM
BARRIGA "A"

100

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Baja California, numeral 3.2, Establecimiento del Control Interno, "Componentes Principios y Puntos de Interés del Control Interno".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.